República de Colombia

Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19573 31 84 001 2022 00178 01
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	YOLANDA ESCOBAR[1]
Demandado:	HENRY DIAGO GONZALEZ[2]
Asunto:	Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 27 de junio de 2023, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandado) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte apelante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia[3]. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., "*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*", esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

---

[1] Por conducto de apoderado: Dr. LUIS ERNESTO USMA MURILLO – Correo electrónico: ernestousma@hotmail.com – dagoarias18471@yahoo.com - Celular: 315 688 7501. Se **concedió el beneficio de amparo de pobreza** a la Sra. YOLANDA ESCOBAR en auto del 15 de septiembre de 2022 [Archivo No. 005]

[2] Apoderado: Dr. IVER ANDRES SANCHEZ KLINGER – Correo electrónico: Kamiloklin18@hotmail.com - Móvil: 301 386 9130

[3] Artículo 118 del C.G.P.

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA